



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

172-19

29 ABR 2019

Salta,
Expediente N° 12.549/15

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales, se tramita el llamado a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir 1 (uno) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "Enfermería Pediátrica" de la Carrera de Enfermería de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO :

Que mediante Resolución CS N° 338/15, se asigna un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Semiexclusiva, para la cátedra "Enfermería Pediátrica" de la Carrera de Enfermería de esta Facultad.

Que el Departamento de Enfermería, a fojas 2 vta., remite nómina de docentes para integrar el jurado, a solicitud de la entonces Sra. Decana, Lic. María Passamai.

Que la Dirección General Económica remite con fecha 29/09/15, a fojas 03, el informe correspondiente.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, a fojas 4 vta. solicita al Departamento de Enfermería, modificar la nómina de docentes para integrar el jurado, ya que algunos docentes propuestos son miembros del Consejo Directivo.

Que el Departamento mencionado, remite a fojas 5, la nómina de docentes para integrar el jurado.

Que las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina y; Hacienda y Finanzas, en su Despacho Conjunto N° 27/19, aconsejan: autorizar la convocatoria a Concurso Público de Antecedentes y Oposición en el cargo mencionado, designar al jurado cuyo orden de integración se realizará por sorteo, e imputar en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Semiexclusiva, asignado por Resolución CS N° 338/15 y se encuentra en el Inciso I de la planta Docente de esta Facultad, según Resolución CS N° 259/18.

Que de acuerdo al el artículo 3° del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (Resolución del Consejo Superior N° 6 61/88 y modificatorias), el Decano debe



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **172-19**

29 ABR 2019

Salta,
Expediente N° 12.549/15

formalizar el Llamado a Concurso mediante resolución.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,
EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 03/19 del 26-03-19)

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Llamar a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir el cargo que a continuación se detalla:

- CARGO: JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS
- DEDICACION: SEMIEXCLUSIVA
- CATEDRA: ENFERMERÍA PEDIÁTRICA
- CARRERA: ENFERMERÍA
- DEPENDENCIA: SEDE CENTRAL.

ARTICULO 2º: Los términos a que se ajustará el presente concurso son los que se detallan a continuación:

- PERIODO DE PUBLICACIÓN: 26 de Abril al 24 de Mayo de 2.019.
- FECHA DE APERTURA DE LA INSCRIPCIÓN: 27 de Mayo de 2.019.
- FECHA DE CIERRE DE LA INSCRIPCIÓN: 07 de Junio de 2.019.

ARTICULO 3º: Designar los Miembros del Jurado que entenderán en el Concurso de referencia:

MIEMBROS TITULARES

- Prof. Estela RIOS
- Prof. María Inés BIANCO
- JTP. José Luis RASJIDO

MIEMBROS SUPLENTES

- Prof. María Esther VELASQUEZ
- Prof. Silvia MONTIVERO
- JTP. Mario BIGNON



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **172-19**

Salta, **29 ABR 2019**
Expediente N° 12.549/15

ARTICULO 4º: Las inscripciones se recibirán durante los días 27 de Mayo al 07 de Junio de 2.019 (días hábiles) en la Dirección General Administrativa Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud, Avda. Bolivia N° 5.150, Salta - Capital, en el horario de: 10:00 a 13:00; y 14:00 a 16:00 horas.

A tal fin los interesados deberán presentar Curriculum Vitae y Documentación probatoria.

ARTICULO 5º.- Toda documentación cuya copia se presente como probatoria, deberá estar debidamente legalizada, caso contrario podrán ser certificada por: Director o Secretaria de Sede, Secretaría o Directora General Administrativa Académica de la Facultad, para cuyo caso se exigirá presentar los originales.

ARTICULO 6º.- Imputar el gasto que demande la cobertura del presente concurso, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Semiexclusiva, asignado por Resolución CS N° 338/15, y se encuentra en el Inciso I de la Planta Docente de esta Facultad, según Resolución CS N° 259/18.

ARTICULO 7º.- Hágase saber y remítase copia a: Miembros del Jurado, Sedes Regionales de Orán y Tartagal, dése amplia difusión y siga a Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.

DGAA
hmc.
MA.


LIC. MARIA JULIA RIVERO
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa




LIC. MARIA SILVIA FORSYTH
BECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa